



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS,

17 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° I-05280082-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita la contratación de la póliza de seguros para la cobertura de toda la flota de vehículos, motos, autos, camiones y maquinarias, pertenecientes al Patrimonio del Municipio, por el término de UN (1) año.

Que se adjuntan los correspondientes Pliegos Licitatorios: Pliego General Único de Bases y Condiciones (actuación N° 7), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (actuación N° 14) y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I (actuaciones Números 15 y 10).

Que en actuaciones N° 16/17 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida del ejercicio vigente a la que corresponde imputar el gasto y la imputación del saldo a ejercicio futuro (año 2020).

Que en actuación N° 18 Contaduría General practica la Afectación Preventiva conforme la estimación de costos formulada, por el monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 766.666,67).

Que en actuación N° 19 Asesoría Letrada encuadra el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018). Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013.

Que en actuación N° 21 la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere como fecha de apertura para la Licitación Pública N° 02-SH-2019 el día Martes 6 de Agosto de 2019 a las 12.00 hs.

Que por Decreto N° 683-SLyT-2016, modificado por Decreto N° 1250-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Clausulas Generales para la contratación de bienes y servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, no siendo necesario aprobar dicha documentación en cada llamado o invitación a cotizar.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), en el art. 6, inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias y en el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (actuación N° 14) y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I (actuaciones N° 15 y 10), obrantes en el Expediente N° I-05280082-2019.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 02-SH-2019, para la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FLOTA AUTOMOTOR MUNICIPAL (MOTOVEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO Y SEGURO TÉCNICO), por el término de DOCE (12) MESES, a partir del mes de Septiembre de 2019, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I, obrantes en actuaciones N° 15 y 10, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000,00).

ARTÍCULO 4.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 766.666,67) a la siguiente partida del presupuesto vigente:

10.11.16.00.01.00.01.1.70.3.5.4.0

CDE. DECRETO N° 1111-SH-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

Imputar al ejercicio futuro 2020 la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 1.533.333,33).

ARTÍCULO 5.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTICULO 6.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 06/08/2019 a las 12.00 hs. en la Sala de Situación Municipal ubicada en calle San Martín N° 590 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 8.- Proceder a efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación en la forma y por el término de ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1111 -SH-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506

CPN Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

ARTICULO 1º) OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego General Único de Bases y Condiciones establece el marco normativo al que se ajustarán las Licitaciones que convoque la Comuna para la adquisición de bienes, con sujeción a las normas legales vigentes y las que en el futuro se dicten: Ordenanza N° III-0768-2016, y en lo pertinente Ley de Contabilidad, Administración y Control de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018); Ley de Obras Públicas N° VIII- 0257-2004 y su Reglamentación.

ARTICULO 2º) REFERENCIA LEGAL Y PLAZOS

Cuando en el presente Pliego se alude a Ordenanza y Leyes debe entenderse que se refiere a las normas legales en vigencia.

Todos los plazos estipulados se computarán como días hábiles, salvo que expresamente se determine otra forma de cómputo.

ARTICULO 3º) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Con anterioridad a formular su propuesta, el proponente tendrá la carga de estudiar toda la documentación correspondiente a la Licitación, como así también los alcances y características del objeto del acto licitatorio conforme a lo establecido en los Pliegos confeccionados al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, la presentación a Licitación lleva implícita la declaración expresa de que el proponente está imbuido de toda la documental enunciada, siendo el único responsable por los errores u omisiones incurridos al formular la oferta y no pudiendo, por lo tanto, alegar posteriormente dudas al respecto.

En consecuencia, no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza basado en la falta absoluta o parcial de información ni tampoco aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación.

ARTICULO 4º) ACLARACIONES

La autoridad competente podrá realizar aclaraciones de oficio y evacuar consultas que, por escrito, formulen los interesados hasta cinco (05) días antes de que se realice la Apertura de Sobres de la Licitación.

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

ARTICULO 5º) DE LOS OFERENTES.

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado las sociedades legalmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones; asimismo podrán concurrir como oferentes a esta convocatoria, Personas Físicas, Jurídicas, Empresas asociadas en consorcios o Sociedades constituyendo U.T.E.-

Si el proponente es una sociedad, la duración del contrato constitutivo de la misma deberá alcanzar como mínimo hasta el término del plazo del cumplimiento total de la obligación y presentar copia certificada del Contrato Social, constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, e instrumento legal que acredite la personería jurídica de quien representa a la sociedad.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite licitatorio si el mismo reúne las condiciones requerida para la adjudicación.-

ARTICULO 6º) DE LOS INHABILITADOS PARA CONCURRIR.

No se encuentran habilitados para contratar con la Administración Municipal, sus entes autárquicos y descentralizados, quienes no puedan inscribirse en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Administración Municipal por alguna de las siguientes causales:

- a) Las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas registralmente con suspensión, inhabilitación o baja, y las personas físicas o jurídicas que tengan participación en las mismas.
- b) Los cónyuges y/o sucesores de las personas físicas que incurran en los incisos anteriores, cuando existan indicios que hicieren presumir una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

c) Los funcionarios o agentes de la administración municipal local o las empresas en que los mismos actúen como directores o administradores y quienes guarden vinculo de parentesco, consanguíneo o por afinidad, hasta el segundo grado.

d) Los fallidos, concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su autorización o rehabilitación judicial.-

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos cometidos contra la propiedad o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la convención interamericana contra la corrupción según Ley N° 24.759.

f) Quienes mantengan acciones judiciales con la Comuna.

g) Todas aquellas personas físicas o jurídicas a quienes se les hubiese rescindido un contrato con la Administración Pública sus entes autárquicos o descentralizados por incumplimiento de sus obligaciones serán sancionadas con la suspensión y/o baja en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Administración Municipal.

ARTICULO 7º) REQUISITOS FORMALES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.- Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán tantas copias como lo indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según los requisitos que, además del presente, ese documento exija. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria. No podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.-

La presentación de la oferta significa, por parte del proponente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación.

En el caso de que se formulen propuestas que signifiquen una variante, las mismas serán consideradas siempre que el oferente haya formulado la propuesta de acuerdo al Pliego y en las Cláusulas Particulares se autorice en forma expresa su presentación.

ARTICULO 8º) CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA

Será requisito para la adjudicación que el oferente posea una capacidad técnico financiera acorde a las tareas a ejecutar y los servicios requeridos según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha condición se acreditará, para el caso de Personas Jurídicas, mediante los Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos Ejercicios Económicos, firmados y dictaminados por Contador Público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente certificado.

Para el caso de Personas Físicas, mediante Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Público y visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Se deberá agregar además las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos últimos años calendario.

Por otro lado, de conformidad con la ley impositiva vigente, los oferentes deberán acompañar Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP vigente.

ARTICULO 9º) JURISDICCIÓN-RECLAMACIÓN PREVIA-DOMICILIO-INSCRIPCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo de esta convocatoria y/o del contrato, serán dilucidadas ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de San Luís, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario deberá formular reclamación administrativa ante la Municipalidad y obtener, de ésta, el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo. Si la Municipalidad no se expidiera en el plazo de treinta (30) días, contados desde la presentación de la petición, el reclamante deberá formular un pedido de pronto despacho, el cual deberá resolverse en el término de diez (10) días. Si dentro de este último término, la Municipalidad no se expide, se entenderá que existe denegatoria tácita y en consecuencia expedita la pertinente vía judicial.

A todos los efectos del presente pliego y el contrato, se considerará como domicilio del adjudicatario, el que hubiere fijado como tal dentro del ejido de la ciudad de San Luis en la propuesta y serán válidas las notificaciones de estilo que en el mismo se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Iguales consideraciones se aplican al domicilio electrónico cuando el Pliego de Cláusulas Particulares exigiera su constitución.

ARTICULO 10º) DE LAS GARANTÍAS.

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En toda Licitación los proponentes deberán afianzar el mantenimiento de su oferta con una suma equivalente al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial.

b) GARANTÍA DE CONTRATO.

El oferente, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o en su caso, previo a la firma del contrato, constituirá una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.

c) GARANTIA ESPECIAL.

Los oferentes constituirán la mencionada garantía en forma previa al otorgamiento de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo de fondos, en aquellas contrataciones en que los planes de financiación prevean tales entregas, de acuerdo a lo que establezcan los Pliegos en cada caso particular y/o en el supuesto de caso de Pago Anticipado.

La Garantía de Oferta, previa ampliación, podrá convertirse en Garantía de Contrato, si la naturaleza de la garantía lo permite.

Cuando las circunstancias particulares del objeto de la licitación lo requieran, la Municipalidad podrá prever en el Pliego de Cláusulas Particulares el aumento del porcentaje referido en el párrafo anterior hasta un 15% del monto adjudicado.

Una vez firmado el contrato o recepcionada la orden de provisión, la Administración Municipal, sus entes autárquicos y descentralizados procederán a la devolución de las garantías de oferta a petición del interesado, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes de la contratación dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, salvo que la misma se convierta en garantía de contrato.

ARTICULO 11º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías mencionadas en el artículo anterior podrán constituirse de alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Cheque Certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante.

c) Títulos Públicos: que deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de la Municipalidad de San Luis, sus entes autárquicos y descentralizados identificándose el procedimiento de selección de dichos títulos. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía de la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso los gastos de la misma se devengarán de la ejecución de los títulos. El eventual excedente quedará sujeto a disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante: constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión previsto en los términos del Libro 3º, Título IV Capítulo 23 (Fianza) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como los beneficios de interpelación previa.

e) Seguro de Caución: mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente del Ministerio de Economía, extendidas a favor del Organismo Contratante.

En los casos d) y e) es menester que la Institución Bancaria y/o Aseguradora: (i) constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luis y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, para cualquier cuestión que se suscite; (ii) declaren que se constituyen en fiador,

liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 1584 del Código Civil; (iii) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.

f) Afectación de Créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en organismos de la Administración Municipal, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Todas las garantías tendrán una vigencia no menor al tiempo exigido para el mantenimiento de la oferta o del contrato y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías podrán sustituirse previa aceptación de la Administración, como así también deberá serlo a solicitud del Municipio debidamente justificada.

Los originales de las garantías aludidas deberán permanecer en Tesorería Municipal quién emitirá constancia de su recepción, la cual deberá ser adjuntada por el proponente a la documental exigida en las Cláusulas Particulares como Sobre N° 1.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de la apertura del sobre que contiene la oferta, vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogada por treinta (30) días hábiles administrativos más de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con CUARENTA Y OCHO (48:00) horas de antelación al vencimiento del primer plazo establecido.

ARTICULO 13º) ACTO DE APERTURA. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La apertura y lectura de las propuestas se realizará en la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Luis, en la fecha y hora que se determine en el Pliego de Cláusulas Particulares, en presencia de los funcionarios designados y de las personas interesadas que concurren, oportunidad en que se labrará el Acta correspondiente que deberá ser firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que así lo deseen. En caso de que el día establecido para la apertura de sobres correspondiente fuera decretado asueto o feriado administrativo, la apertura de sobres se efectuará el primer día hábil administrativo subsiguiente, a la misma hora que la establecida originariamente.

Las presentaciones de propuestas para el acto licitatorio solo se admitirán hasta la hora establecida en las Cláusulas Particulares como hora de apertura de sobres, dejándose constancia de ello en el Acta referida.

Durante el acto de apertura no se permitirán modificaciones a las propuestas ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el mismo.

Toda observación que deseen realizar los oferentes será efectuada al finalizar el Acto de Apertura y constará en el Acta respectiva.

La Comisión de Apertura se encuentra facultada para desestimar en ese acto las propuestas que no cumplan con los requisitos esenciales que expresamente determine el Pliego de Cláusulas de Condiciones Particulares.

El expediente de la Licitación se pondrá durante el plazo de DOS (2) días a disposición de los oferentes para que puedan tomar vista del mismo y realizar observaciones en dicho plazo.

Al quinto día del acto de apertura tomará intervención la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, quien deberá expedirse sobre las ofertas presentadas, efectuando la verificación y control de la documentación acompañada, encontrándose facultada para solicitar a los oferentes subsanen las deficiencias u omisiones en que hayan incurrido al presentar las ofertas, por un plazo, que esta establecerá, que no podrá ser inferior a un (1) día, ni mayor a cinco (5), mediante un informe preliminar que emitirá al efecto y será notificado a los oferentes al domicilio electrónico constituido.

Cumplido, establecerá un orden de mérito y conveniencia de aquellas propuestas consideradas válidas, informe que deberá emitirse en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles, salvo que el Pliego de Cláusulas Particulares establezca uno menor, expidiéndose en dicha oportunidad sobre las observaciones que se hubieren formulado.

El informe de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación no será vinculante ni generará derecho alguno para los oferentes.

(i) IMPUGNACION DEL DICTAMEN.

La impugnación al dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solo será objeto de tratamiento si el oferente lo interpone en el plazo de cinco (5) días desde su notificación y si previamente deposita el importe del uno y medio por ciento (1,5%) del monto total de la contratación, el que de proceder la misma le será restituido, caso contrario se perderá a favor del Municipio, sus entes autárquicos y descentralizados.

La impugnación será resuelta en el acto administrativo que resuelva la licitación, sea adjudicando su objeto o, sea declarándola fracasada.

ARTICULO 14º) LICITACION DE ETAPA UNICA O MULTIPLE.

El Pliego de Condiciones Particulares deberá expresar si la licitación será de etapa única o Múltiple.

En el primer caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior, abriéndose el sobre de la documentación y el de la propuesta económica en el mismo acto.

Cuando a criterio del Ejecutivo Municipal, se dispusiere en el Pliego de Condiciones Particulares, que la Licitación que se realice deberá efectuarse en dos etapas, esto es mediante la apertura en momentos distintos del Sobre N° 1 y del Sobre N° 2, la apertura del primero será dispuesta en el decreto de llamado o invitación a cotizar, y la del segundo será fijada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, luego de evaluar el contenido del Sobre N° 1, siendo aplicables, el resto de las disposiciones del Artículo anterior

ARTICULO 15º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la contratación de los servicios objeto de licitación en forma total, parcial, declararlo nulo o rechazar todas las ofertas sin que ello origine derecho alguno en favor de las firmas oferentes. Esta facultad de la Intendencia es exclusiva y excluyente y la sola presentación a licitar implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Igualmente, el Municipio rechazará toda oferta cuando compruebe que en una licitación la misma persona se halle interesada en una o más ofertas o que exista acuerdo entre dos o más oferentes.

ARTICULO 16º) ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios objeto de la licitación en la forma, modo y con las características que se establecen en los pertinentes Pliegos de Cláusulas de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

A los efectos de la adjudicación del presente llamado, el precio de las ofertas será uno de los elementos a tomarse en consideración para su adjudicación, más no será determinante. La Administración no quedará obligada a adjudicar la misma en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como más conveniente.

A tal fin, se tendrán en cuenta: la calidad del producto ofrecido en las propuestas, las condiciones de prestación del servicio, antecedentes del oferente y criterios que puedan especificarse en los Pliegos de Cláusulas de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Queda entendido que tratándose el presente de un Pliego Único de Bases, la propuesta que mejore objetivamente *las bases* será especialmente considerada al momento de evaluación por la comisión respectiva.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles hubieran dos o más que reúnan iguales condiciones generales, el Municipio llamará a mejorar las ofertas bajo sobre cerrado (entre los que igualen) en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será aprobada por la autoridad competente, debiéndose notificar dicho acto administrativo al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los diez (10) días de acordada en forma fehaciente en el domicilio legal constituido.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza N° 1789/86.

Notificado que sea el acto de adjudicación a los oferentes no adjudicados, podrán solicitar la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta en Tesorería Municipal.

ARTICULO 17º.- ORDEN DE PROVISION Y/O CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse para la firma del correspondiente contrato y/o retirar la Orden de Provisión y constituir la garantía del mismo, oportunidad en la que se acompañará la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario el pago de los sellados de Ley que correspondan.

Deberá tenerse presente que tratándose de una contratación de suministro de no firmarse contrato, la contratación queda igualmente perfeccionada con la recepción de la Orden de Provisión.

Además, siendo una contratación que se concreta por parte del contratista con la prestación del servicio de que se trate, y quedando establecido en los Pliegos pertinentes, la forma, tiempo y modos de la contraprestación de la Administración, la formalización de todas las obligaciones y derechos de las partes intervinientes quedan instrumentadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Desde la firma del contrato o recepción de la Orden de Provisión comenzarán a correr todos los plazos previstos en el presente Pliego.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Provisión, o se negara a firmar el contrato, dentro de TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme el acto administrativo de adjudicación, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato en dicho plazo, el Organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, proceder a un nuevo llamado o contratar en forma directa sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para el Municipio de la Ciudad de San Luis y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

Cuando el contrato no se firmare por causas imputables a la Administración Municipal sus entes autárquicos y descentralizados, el adjudicatario podrá emplazar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del denunciado precedentemente. Transcurrido ese plazo, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida y al reconocimiento de los gastos en que razonablemente hubiere incurrido a juicio exclusivo de la Administración Municipal sus entes autárquicos y descentralizados.

Si el contrato no se firmara por causas no imputables a las partes, el adjudicatario solo tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida.

ARTICULO 18º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Serán documentos integrantes del contrato sin determinar orden de prelación: el Pliego General Único de Bases y Condiciones y sus Cláusulas Particulares; los Planos y Planillas de la Licitación; el Pliego General de Especificaciones Técnicas; las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que la Administración hubiese hecho conocer a los interesados, por escrito, antes de la fecha de apertura de sobres, sea a requerimiento de éstos o de oficio; la oferta; el Decreto de Adjudicación.

ARTICULO 19º) PRESTACION DEL SERVICIO.

El cumplimiento de la obligación por parte del contratista de la prestación adjudicada y el derecho que le asiste para el pago de la misma será en la forma, modo y tiempo que se establece en el cronograma de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 20º) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al cronograma vigente para tal fin y según las modalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 21º) USO DE PATENTES Y VARIOS

Las Cláusulas Particulares indicarán los casos en que la Administración, en el supuesto de corresponder se hará cargo del importe de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos particulares.

ARTICULO 22º) ALTERACIONES CONTRACTUALES

Tratándose de un contrato administrativo de Derecho Público, el Municipio se reserva el derecho a:

a) disminuir o ampliar hasta un veinte por ciento (20%) la prestación.

Ambas circunstancias se notificarán fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación.

El monto a pagar por el Municipio será proporcional al disminuido o ampliado, liquidándose a los mismos precios del contrato original.

b) prorrogar, cuando así lo prevea el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de UN (1) año adicional. En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza hubieren disminuido, el Organismo contratante deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios y, en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga. A los efectos del empleo de esta facultad, el Organismo contratante deberá emitir la pertinente orden de provisión antes del vencimiento del contrato. En los contratos en los que se hubiera estipulado una opción de prórroga del plazo contractual a favor de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación, a los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción.

ARTICULO 23º) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la adjudicataria, y especialmente referido a la calidad, cantidad y plazo de entrega dan derecho a la Municipalidad a dar por resuelto el Contrato, perdiendo o haciendo ejecutable las garantías del Contrato constituidas por la Adjudicataria, sin perjuicio del reclamo de los daños que se hubieren producido al erario municipal. La Municipalidad quedará en libertad de adjudicar a la próxima y más conveniente oferta presentada.

En aquellas Licitaciones que tengan por objeto la adquisición de maquinarias, vehículos, o de cualquier bien que por sus características especiales requiera un mayor grado de operatividad en su utilización, el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá disponer el acompañamiento de una garantía técnica por la cual específicamente se asuma la obligación del reemplazo inmediato de la unidad ante la recurrencia, durante el periodo de garantía, de desperfectos que impliquen la salida del servicio por fallas técnicas o de fabricación en dos o más oportunidades –según la naturaleza de la falla-, o cualquier supuesto que la Unidad Ejecutora considere idónea para requerir la sustitución referida.

ARTICULO 24º) IMPREVISIÓN CONTRACTUAL.

En ningún caso, la invocación de una situación imprevista autorizará al contratista a suspender, reducir o modificar la prestación, la que deberá cumplimentarse en las condiciones estipuladas en el presente pliego y/o en el contrato.

Solo será de aplicación las disposiciones del Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación cuando así se haya estipulado en el contrato y la prestación a cargo del adjudicatario se extendiere en el tiempo y siempre que se configure la situación prevista en dicha normativa.

ARTICULO 25º) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Las consecuencias generadas por el incumplimiento en la prestación del servicio, pueden ser paliadas a criterio exclusivo de la Municipalidad, en caso fortuito o fuerza mayor referido a los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o de preverse no hubieran podido evitarse y las situaciones creadas por actos de poder público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

ARTICULO 26º) CLAUSULA ANTICORRUPCION.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o a sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con la misma finalidad.
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita en el apartado anterior, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona que haga valer su relación de influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTICULO 27º) CLAUSULA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. TRANSPARENCIA

Conforme a la ley N°25.156 de DEFENSA DE LA COMPETENCIA están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la prestación de servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

Se consideran prácticas delictivas de la competencia, entre otras:

- a) Fijar, concertar o manipular en forma directa o indirecta el precio del servicio, al que se ofrecen o demanden en el mercado, así como intercambiar información con el mismo objeto o efecto.
- b) Concertar o coordinar posturas en las licitaciones o concursos.
- c) Impedir, dificultar u obstaculizar a terceras personas la entrada o permanencia en un mercado o excluirlas de éste.
- d) Fijar, imponer o practicar, directa o indirectamente, en acuerdo con competidores o individualmente, de cualquier forma precios y condiciones de prestación de servicios o de producción.

De comprobarse la configuración de conductas previstas en la ley mencionada se dará intervención a la autoridad de aplicación para que adopte las medidas pertinentes, y sin perjuicio de ello el o los proveedores de bienes del Municipio que incurran en las conductas que prevé la ley se les dará de baja del Registro de Proveedores Municipal y no podrán participar en futuros llamados a licitación.

ARTICULO 28º) CONTENIDO MINIMO DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, respectivamente, deberán, basándose en el presente y sin redundar, especificar todas aquellas cuestiones que particularizan el objeto de la licitación y el procedimiento, cuando así correspondiere. A modo de ejemplo, podrán incluir:

- a) Objeto, Presupuesto Oficial, Valor de los Pliegos de la Licitación de que se trate.
- b) Lugar, fecha y hora de apertura de sobres.
- c) Modo de Licitación: de etapa única o múltiple según lo dispuesto en el presente, y remitiéndose a esta norma.
- d) Las formas en que se pueden constituir las garantías según las previstas en el Artículo 11 del presente, y cualquier dato extra que facilite su constitución.
- e) Criterios de evaluación cuando los que se utilizaran serán más específicos que los que se establecen en el presente en razón del objeto de la licitación.
- f) Normas de calidad que deben cumplir los servicios que se presten.
- g) Forma particular de pago, y cualquier particularidad que esta fuere prevista.
- h) Cualquier otro dato que facilite el entendimiento del objeto, o el procedimiento particular que pueda establecerse para la presentación a licitar.

ARTICULO 29º) PACTO DE INTEGRIDAD

Todos los oferentes deberán firmar un pacto de integridad según el modelo que se adjunta como Anexo I del presente Pliego y que forma parte integrante del mismo, por el cual declaran y aceptan actuar con integridad y transparencia y abstenerse de realizar conductas que por sí mismas o por medio de terceros que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante en relación con los demás participantes, y por la cual asuman la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes y la transparencia del proceso licitatorio.

ANEXO I

PACTO DE INTEGRIDAD

En carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifestamos que el Señor/la Sociedad/UTE, , que en la presente Licitación actuaremos con integridad y transparencia y manifestamos que nos abstenremos de realizar conductas que por sí mismas o por medio de terceros que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante en relación con los demás participantes.

A su vez, asumimos la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes y la transparencia del proceso licitatorio. Mediante la presente, asumimos la autoría de la totalidad de la oferta presentada y manifestamos no haber realizado contacto previo con nuestros potenciales competidores con el objeto de acordar o coordinar posturas, ya sean especificaciones técnicas o precios.

Por otro lado, y con el mismo carácter manifestamos que todos los datos relativos a la identificación de los Socios consignados en el presente (nombre, apellido, documento y domicilio) son representativos de la totalidad del capital social, y así como también de los socios con derecho a voto. A su vez, se deja constancia que toda la información relativa a los miembros del Directorio y de la Comisión de Fiscalización corresponden al personal dedicado a la conducción y fiscalización de los actos sociales y comerciales de la Sociedad (SOLO PARA SOCIEDADES).

Asimismo, aceptamos dar acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo de esta Licitación a la Municipalidad de San Luis y nos someteremos al estricto control de la ciudadanía y de los organismos correspondientes durante toda la ejecución del contrato.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

LICITACION PUBLICA Nº 02-SH-2019

Art. 1º) CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE TODA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO.

- CLASE 01 COBERTURA DE MOTOHEVICULOS: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS PARA LOS MOTOVEHICULOS ESTABLECIDOS CON ESTA MODALIDAD EN EL ANEXO I.
- CLASE 02 COBERTURA SEGURO TECNICO: BASADO EN LOS RIESGOS EN ROTURAS DE CAÑOS, CABLES U OTRO SINIESTRO QUE SE PUEDA PRODUCIR PARA LOS VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS ESTABLECIDAS EN ESTA MODALIDAD EN EL ANEXO I.
- CLASE 03 TERCEROS BASICA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, PARA LOS VEHICULOS ESTABLECIDOS EN ESTA MODALIDAD EN EL ANEXO I.
- CLASE 04 SEGURO CONTRA TODO RIESGO , PARA LOS VEHICULOS ESTABLECIDOS EN ESTA MODALIDAD EN EL ANEXO I.

Art. 2º) Detalle del servicio a prestar:

Los oferentes deberán presentar un detalle del servicio a prestar de acuerdo a su oferta económica con indicación precisa de la cobertura para cada caso en particular, pudiendo ofrecer variantes a la cotización básica.

Art. 3º) Referencias:

Los oferentes deberán presentar un listado de al menos cinco (5) ventas de cobertura similar al ofertado, el que se deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio, teléfono y todo dato útil del cliente.
- b) Fecha de prestación del servicio.

El municipio podrá pedir información a los mismos, antes de decidir la adjudicación.

Art. 4º) Método de Evaluación de las Ofertas:

A los efectos de una correcta comparación de precios, calidad y rendimientos, los oferentes deberán presentar referencias comerciales de flotas de similar envergadura, listados de ventas, folleteria y fichas técnicas.

Los mismos serán elementos indispensables para que cada una de las propuestas sea analizada pormenorizadamente.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 02-SH-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00).-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Según Decreto correspondiente.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin N° 590.

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PAUTAS GENERALES

ARTICULO 1º) OBJETO.

La Municipalidad de la Ciudad de San Luís, llama a LICITACIÓN PUBLICA N° 02-SI-2019 para la CONTRATACION DEL SEGURO DE FLOTA AUTOMOTOR MUNICIPAL (MOTOVEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO Y SEGURO TECNICO), de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, por el período de un (1) año.

ARTICULO 2º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El presente Pliego establece específicamente los derechos y obligaciones entre la Municipalidad, los interesados en cotizar, los oferentes y quienes resulten adjudicatarios de la licitación, conjuntamente con las pautas generales establecidas en el Pliego General Único de Bases y Condiciones, en lo que fuere compatible con la naturaleza jurídica y modalidad del objeto licitatorio.

La presente licitación se realizará por el sistema previsto en el Artículo 20 Inciso a), Artículo 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), y el Artículo 6 Inciso a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, en el tiempo estipulado en este pliego y el precio que se cotice será único, fijo e inamovible.

El adjudicatario será el único responsable del pago en tiempo y forma de todos los impuestos, derechos y tasas que demande la presentación y cumplimiento del objeto de la licitación. Por ello se considerará que los precios consignados en la oferta cubren dichos pagos sin excepción alguna.

A los efectos de Impuesto al Valor Agregado, la Municipalidad es considerada consumidor final.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto en cualquier momento, previo al día y hora fijada para la apertura de sobres, debiendo darse dicha circunstancia en los mismos medios en que se formalizó la convocatoria de ofertas.

ARTICULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00) por todo concepto.

ARTICULO 4º) LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS-VALOR -FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación, serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de la propuesta la constancia de adquisición de los Pliegos. La fecha, hora y lugar para la apertura de los sobres será fijado por Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º) ALTERNATIVAS.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas técnicas y financieras, a las establecidas en el presente pliego las que deberán ser justificadas adjuntando memorias descriptivas.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN.

ARTICULO 6º) de los Oferentes.

Podrán concurrir a la presente licitación todas aquellas personas que reúnan las calidades previstas en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuyas propuestas serán analizadas según los criterios allí previstos.

Además, deberán tener en cuenta los impedimentos para su presentación, también previstos en el Pliego referido, a cuyo fin deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ningunas de las circunstancias señaladas. El falseamiento de la declaración jurada implica su exclusión como oferente. Si dicha circunstancia se conociere con posterioridad a la adjudicación, se procederá la desadjudicación o la rescisión del contrato, según corresponda, con pérdida de las garantías en todos los casos.

La declaración jurada prevista en el presente artículo, deberá incluirse en el sobre N° 1.

ARTICULO 7º) GARANTÍAS.

La garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La garantía del contrato será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada.

Estas garantías sólo podrán constituirse válidamente para la presente licitación, a través de algunos de los siguientes medios:

a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente en peso N° 3-409-0000000592/4 del Banco MACRO, Sucursal San Luí, de la ciudad de San Luí, adjuntando, a la documentación, el comprobante de depósito respectivo.-

b) Mediante aval bancario, que deberá adjuntarse en el sobre N° 1.-

c) Mediante póliza de Seguro de Caución, la cual deberá contar con la correspondiente firma debidamente certificadas y autenticada, la que deberá adjuntarse a la documentación a presentar en el sobre N° 1.-

En los casos b) y c) corresponde que:

1) La Institución Bancaria y/o Aseguradora constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luí y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luí, para cualquier cuestión que se suscite.-

2) Que, además, declaren que se constituyen en fiador, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 2013 del Código Civil.-

3) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.-

Deberán tenerse en cuenta los requisitos de constitución previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación que forme parte de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado que estará individualizado con la siguiente inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”

SECRETARIA DE HACIENDA

“Licitación PUBLICA N° 02-SH-2019”

Fecha y hora de apertura de sobres

Dicho sobre contendrá:

a) El original de los Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus fojas por el apoderado de la empresa oferente con facultades para obligar a la misma.

b) Un sobre denominado “**Sobre N° 1**” conteniendo un juego original y una copia de la documentación que se describe en el Art. 9º.

Este sobre estará cerrado y se identificará con la siguiente leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”

SECRETARIA DE HACIENDA

“Licitación PÚBLICA Nº 02-SH-2019”

“Sobre Nº 1”

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

c) Un sobre denominado “**Sobre Nº 2**”, conteniendo un juego original y dos copias de los formularios de oferta y alternativas.

Se identificará con la siguiente leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”

SECRETARIA DE HACIENDA

“Licitación PÚBLICA Nº 02-SH-2019”

“Sobre Nº 2”

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

Toda la documentación contenida en los sobres Nº 1 y Nº 2 deberá estar debidamente firmada por el oferente y por el representante legal en todas sus fojas, la cual una vez firmada deberá ser digitalizada y acompañará la documentación exigida en un formato digital.

ARTICULO 9º) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

1. Sobre Nº 1:

a) Nota de presentación firmada donde se indicará:

a.1) Nombre completo y número de documento del oferente cuando es Persona Física y del/los apoderado/s con facultad para obligar a la empresa cuando sea Persona Jurídica.

a.2) Declarar el domicilio real, constituir domicilio legal dentro del ejido municipal y electrónico.

a.3) Declaración jurada manifestando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para presentarse como oferentes en los procedimientos licitatorios.

a.4) Declaración jurada manifestando que se conocen las características de los SERVICIOS solicitados y sus bondades, y que conoce todos los términos de la licitación, así como las circulares que se hubieren emitido, en los términos del Artículo 4º del Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis .

b) La garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7º.

c) Constancia de Adquisición de los Pliegos emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

d) En caso de sociedades, la documentación que a continuación se detalla, en copia certificada y, de corresponder, legalizada:

-Actas Constitutivas.

-Estatutos.

-Poderes acreditantes de representación.

-Certificación de la inscripción en los correspondientes registros.

-Copia de Acta por la que es autorizada la presentación en la licitación.

-Nómina de los de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración y fecha de inicio y finalización de sus mandatos, acompañando la documentación que así lo acredite.

e) Detalle de los números de inscripción en organismos pertinentes en los cuales se encuentren inscriptos, AFIP, Ingresos Brutos.

f) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de San Luis y renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

g) Para personas Jurídicas: Estados contables cerrados en los dos (2) últimos ejercicios económicos exigibles legalmente anteriores a la fecha de apertura.

Para personas Físicas: Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Publico, y visadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Además, las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos (2) últimos años calendarios.

h) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.

i) Constancia de Libre Deuda Municipal vigente.

j) Antecedentes de provisiones similares.

k) Información sobre principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres años.

l) Soporte digital con la información solicitada debidamente firmada.

2. Sobre N°2

En el Sobre N° 2, se acompañará, un juego original y dos copias de los formularios de oferta y de oferta alternativa si la hubiere.

Las cantidades deberán estar consignadas en números y letras, tomándose como válidas esta última en caso de diferencias. Los montos serán consignados únicamente en pesos.

ARTICULO 10º) GASTOS DEL ADQUIRENTE DE PLIEGOS.

Todos los gastos en que incurra un oferente, comprador de los pliegos, con relación a su posible o efectiva propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no corresponderá su reembolso directa o indirectamente.

ARTICULO 11º) CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

El oferente, en la carta de presentación que deberá incluir en el sobre N° 1, deberá declarar que su propuesta cumple con todos los términos, condiciones y requisitos contenidos en los Pliegos Licitatorios.

El oferente, no podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, salvo disposición expresa en contrario, manifestación que debe formar parte integrante de la propuesta que se incluye en el Sobre N° 2. Vencido dicho término, se considerarán automáticamente prorrogadas por otro plazo igual de no mediar manifestación expresa en contrario de la firma proponente, circunstancia esta que deberá ser comunicada al Municipio, por escrito y en forma inequívoca, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.-

ARTICULO 13º) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA. RECHAZO DE OFERTA.

a) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el acto previsto de la apertura de sobres, las autoridades a cargo del mismo, podrán desestimar las propuestas que en el sobre no contengan:

a.1) El sobre N° 1 y/o el sobre N° 2.

a.2) Antes de la apertura del sobre N° 2 se desestimarán las propuestas que en el sobre N° 1 no contengan:

a.2.a) La garantía de la oferta, o cuando el monto de esta sea inferior al requerido o cuando no esté conformada correctamente según lo expresa el Art. 11º del Pliego General Único de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Bases y Condiciones, que impida la evaluación en condiciones de igualdad de las ofertas.

a.2.b) Cuando el sobre N° 2 no contenga documentación alguna en su interior.

b) RECHAZO DE LA OFERTA:

INADMISIBILIDAD: La oferta podrá ser rechazada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación por inadmisibles, cuando no se ajuste a las exigencias de los pliegos generales, particulares y de especificaciones técnicas, sea por no ofrecer lo solicitado en las condiciones o con los requisitos establecidos. Entre las causales de inadmisibilidad se encuentran:

1.- Modificación de las condiciones del pliego.

2.- Cuando el precio sea excesivo, inconveniente o cuando lo condicione.

La enumeración es sólo enunciativa, pudiéndose establecer otras causales debidamente fundadas, especialmente teniendo en cuenta aquellas circunstancias que impidan un tratamiento en condiciones de igualdad de los oferentes.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ARTICULO 14º) LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presente contratación será efectuada de conformidad al procedimiento del Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En ese sentido, las propuestas se presentarán por ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Luís, sito en calle San Martin N° 590, hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

Al momento de vencer la hora establecida, se cerrará la planilla en que se haya consignado cronológicamente las propuestas presentadas, haciéndose entrega de la misma, conjuntamente con las propuestas, a las autoridades designadas para el procedimiento de apertura de sobres.

Luego se procederá a la apertura conforme al orden de recepción de los mismos, incorporándose al expediente la documentación original que integra cada presentación, y de conformidad con las formalidades requeridas en la norma referida.

ARTICULO 15º) ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN Y ESTUDIO DE OFERTAS.

En el acto de apertura de las propuestas la autoridad responsable del mismo, certificará la existencia formal de la documentación requerida en el Artículo 9 del presente Pliego, desestimando aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios según lo dispuesto por el Artículo 13, elevando todo lo actuado para el análisis de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 16º) DEVOLUCIÓN DEL SOBRE N° 2.

El sobre N° 2 correspondiente a las propuestas que hubiesen sido desestimadas en el acto de apertura de sobres, será devuelto sin abrir conjuntamente con la garantía de la oferta. A tal fin el interesado deberá requerirlo en la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a dicho acto de apertura, en el horario de 08.00 horas a 14:00 horas, vencido ese término se procederá a su destrucción labrándose Acta.

ARTICULO 17º) DE LA EVALUACION.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación, al tiempo de expedirse sobre la oferta más conveniente y el posible adjudicatario, lo hará sobre el rechazo de aquellas ofertas que considere inadmisibles conforme el Artículo 13, sea acogiendo o no a los fundamentos de posibles observaciones que se hayan formulado y el destino de los fondos depositados en garantías de las ofertas.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación se expedirá emitiendo informe sobre la propuesta más conveniente, en consideración a los precios cotizados y demás beneficios ofrecidos, según el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se hace conocer a los oferentes que la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta las ofertas más convenientes para los intereses de la Municipalidad, según los siguientes criterios que de forma enunciativa se mencionan:

- 1.-Evaluación técnica.
- 2.-Antecedentes del oferente y de servicios prestados.
- 3.- Precio cotizado.
- 4.- Condiciones de prestación del servicio.
- 5.- Otras condiciones favorables que puedan mejorar la base establecida por el presente pliego.

El dictamen de la Comisión será impugnables en el plazo y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18º) ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por decreto del ejecutivo municipal, en el que se resolverán además todas las impugnaciones que hubieren sido presentadas en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 19º) FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto por el Artículo N° 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presente contratación quedara formalizada dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, mediante la firma de Contrato.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 20º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES.

Constituirán instrumentos reguladores de la regulación contractual:

- a) La Orden de Provisión y/o el Contrato.
- b) Las Circulares emitidas por la Municipalidad.
- c) La propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación.

- d) Los pliegos de Condiciones.
- e) Ordenanza N° III-0768-2016.
- f) La Ley VIII-0256-2004, modificatorias y decreto reglamentario.

ARTICULO 21º) VARIACIONES DE COSTOS.

No regirán variaciones de costos durante la vigencia de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 22º) PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA.

El contrato o sus obligaciones, no podrán ser cedidos o transferidos, ni total ni parcialmente, por el contratista a terceros, salvo que mediare expresa autorización por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 23º) FORMA DE PAGO.

La forma de pago establecida en la presente Licitación es contra certificación de recepción conforme de los servicios prestados y dentro de los plazos legales exigibles.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la AFIP y hacer mención al monto neto cuyo pago se tramita.

ARTICULO 24º) LUGAR EN QUE DEBE CUMPLIRSE LA PRESTACION.

De acuerdo al objeto de la presente, establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES - 2019				28/05/2019			
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
1	MOTOCICLETA BMW F650GD	2.004	*	08007013651EA	WB10173A03ZF68958	DONADOS	MOTOVEHICULOS
2	MOTOCICLETA LUCKY LION HXZ	2.011	*	6121000080	104021205080027	PRENSA	MOTOVEHICULOS
3	MOTOCICLETA ZANELLA 200 ZTT MOTARD	2.013	*	LC163FMLKQ373220	8A6MLCTRZEC900015	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
4	MOTOCICLETA ZANELLA 200 ZTT MOTARD	2.013	*	LC163FMLLQ050694	8A6MLCTRZEC900016	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
5	MOTOCICLETA MOTOMEL B110	2.016	*	152FMH*16A12136	LHJXVHLA9G2777753	Seguridad Ciud.	MOTOVEHICULOS
6	MOTOCICLETA YAMAHA 125	2.000	125INT	4EC003010	DT125CC	CDF	MOTOVEHICULOS
7	MOTOCICLETA HONDA CG 125	1.990	126INT	013441	1DOSD HONDA	Seguridad Ciud.	MOTOVEHICULOS
8	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	212KHV	E3H6E-022879	8C6KE127XD0093950	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
9	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	213KHV	E3H6E-022975	8C6KE1279D0093938	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
10	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	214KHV	E3H6E-022874	8C6KE1277D0093954	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
11	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	215KHV	E3H6E-022921	8C6KE1272D0093943	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
12	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	216KHV	E3H6E-022780	8C6KE1270D0093603	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
13	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	217KHV	E3H6E-022724	8C6KE1274D0093605	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
14	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	218KHV	E3H6E-022843	8C6KE1274D0093975	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
15	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	219KHV	E3H6E-022785	8C6KE1275D0093922	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
16	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	220KHV	E3H6E-022182	8C6KE1276D0093086	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
17	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	2.013	221KHV	E3H6E-019150	8C6KE1273D0090467	TRANSITO	MOTOVEHICULOS
18	MOTOCICLETA LUCKY LION HXZ	2.011	456 INT	110456	711721100310695	PRENSA	MOTOVEHICULOS
19	MOTOCICLETA YAMAHA 125 MOTOCICLETA	2.001	985BPZ	E315E-001715	9CGKE014Y0001695	HACIENDA	MOTOVEHICULOS
20	MOTOCICLETA TRICICLO SPEED LIMIT SP 100	2.015	A015JYF	172MN*D1302462*	8HSSPP10XC1000255	RECOLECCION	MOTOVEHICULOS
21	MOTOCICLETA MOTOMEL 110CM	2.016	A017SOG	152FMH*16A09612	LHJXCHLA3G2775822	E MEDIDO	MOTOVEHICULOS
22	MOTOCICLETA CORVEN 02-MIRAGE 110BY	2.016	A018NOO	JL1P52FMH1606200691	8CVXCH8A5GA067864	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
23	MOTOCICLETA CORVEN 02-MIRAGE 110BY	2.016	A018NOP	JL1P52FMH1606201281	8CVXCH8AXGA068220	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
24	MOTOCICLETA CORVEN 02-MIRAGE 110BY	2.016	A018NOQ	JL1P52FMH1606200756	8CVXCH8A6GA068277	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
25	MOTOCICLETA CORVEN 02-MIRAGE 110BY	2.016	A018NOR	JL1P52FMH1606201319	8CVXCH8A9GA068144	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
26	MOTOCICLETA CORVEN 02-MIRAGE 110BY	2.016	A018NOV	CVFA03A001758	8CVXCH8A6FA055107	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
27	MOTOCICLETA CORVEN 02-MIRAGE 110BY	2.016	A018NOW	JL1P52FMH1606201188	8CVXCH8A6GA067596	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
28	MOTOCICLETA MOTOMEL 31-CX150	2.017	A025HGL	G060504	8ELM31150GB060504	PATRULLA URBANA	MOTOVEHICULOS
29	MOTOCICLETA MOTOMEL 31-CX150	2.017	A025HGM	G060575	8ELM31150GB060575	PATRULLA URBANA	MOTOVEHICULOS
30	MOTOCICLETA MOTOMEL 030-C150	2.017	A025HGO	162FMJ*16A00776*	LHJPCKLA2G2769586	PATRULLA URBANA	MOTOVEHICULOS
31	MOTOCICLETA MOTOMEL 030-C150	2.017	A025HGP	162FMJ*16A00779*	LHJPCKLA8G2769589	PATRULLA URBANA	MOTOVEHICULOS
32	MOTOCICLETA TRICICLO SPEED LIMIT SP 1000	2.017	A038VUX	172MN*13113128*	8BSSPP107C1000343	Fabrica metalurgica	MOTOVEHICULOS
33	MOTOCICLETA TRICICLO ZANELLA CZ-Z MAX 200	2.017	A046OGO	LF163FMLH1109912	8A6MLCTRZJC440008	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
34	MOTOCICLETA TRICICLO ZANELLA CZ-Z MAX 200	2.017	A046OGR	LF163FMLH1109898	8A6MLCTRZJC440013	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
35	MOTOCICLETA TRICICLO ZANELLA CZ-Z MAX 200	2.017	A046OGS	LF163FMLH1109904	8A6MLCTRZJC440011	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
36	MOTOCICLETA TRICICLO ZANELLA CZ-Z MAX 200	2.017	A046OGT	LF163FMLH1109896	8A6MLCTRZJC440017	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
37	MOTOCICLETA TRICICLO ZANELLA CZ-Z MAX 200	2.017	A046OGU	LF163FMLH1109895	8A6MLCTRZJC440002	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
38	MOTOCICLETA TRICICLO ZANELLA CZ-Z MAX 200	2.017	A046OGV	LF163FMLH1109911	8A6MLCTRZJC440022	HIGIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
39	MOTOCICLETA MOTOMEL 65 C150 SII	2.017	A048TYI	H040179	8ELM68150HB040170	SERBA	MOTOVEHICULOS

ANEXO

FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES - 2019				28/05/2019			
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
40	MOTOCICLETA MOTOMEL 65 C150 SII	2.017	A048TYJ	H040173	8ELM68150HB040173	SERBA	MOTOVEHICULOS
41	MOTOCICLETA MOTOMEL 65 C150 SII	2.017	A048TYK	H040065	8ELM68150HB040065	SERBA	MOTOVEHICULOS
42	TRICICLO TRICARGO ZMAX 200 TRUCK	2.017	A085EYJ	DY163MLH6530094	8A6MLCTRZJC100009	OBRAS PULICAS	MOTOVEHICULOS
43	TRICICLO TRICARGO ZMAX 200 TRUCK	2.017	A085EYK	DY163MLH6530109	8A6MLCTRZJC100007	OBRAS PULICAS	MOTOVEHICULOS
44	MOTOCICLETA MOTOMEL 150 MILESTONE	2.013	KXG495	D019985	8ELM52150DB019985	HIGUIENE URBANA	MOTOVEHICULOS
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
1	COMPACTADOR COMBINADO BOMAG	2.005	*	*	*	VIALIDAD	Resp. Civil
2	CAMION FIAT IVECO 170 E 22	2.013	*	C 18001090091	8ATA1NFHOEX088539	HIGUIENE URBANA	Resp. Civil
3	CAMION IVECO 170E22 RSU COMPACT.CAR BARREDOR	2.013	*	1090083	8ATA1NFHOEX088535	HIGUIENE URBANA	Resp. Civil
4	CAMION IVECO DAILY 55C16 CHASIS CON CAB	2.013	*	7177576	93ZC53B01E8340107	ALUMBRADO	Resp. Civil
5	PICK-UP FIAT TIPO STRADA 1.4 WORKNG 8V D/C	2.013	*	310A20111447134	9BD27855NE7657439		Resp. Civil
6	TRAILER UNIDAD SANITARIA 2 EJE	2.013	*	CONSULT GINEC. MEDICO	30482463 SCG1887	SALUD	Resp. Civil
7	TRAILER UNIDAD SANITARIA 2 EJE	2.013	*	CONSULT ODONTOL.	29515724 SCG 1887	SALUD	Resp. Civil
8	CAMION IVECO 170 E 22 DESOBSRUCTOR CLOACAL	2.015	*	F4AE0681D8001039	8ATA1NFHOEX090987	SERBA	Resp. Civil
9	CARRETON 2 EJES 3MTS.ANCHO 5MTS.LARGO	*	*	*	*	VIALIDAD	Resp. Civil
10	TRAILER	1.990	01SDM741	JAULA CANERA	1 EJE	ZOONOSIS	Resp. Civil
11	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IJ	F4AE0681D*8026525*	8ATA1NFH0GX100831	RECOLECCION	Resp. Civil
12	CAMION IVECO ATTACK 33 TN 170E22 PORTA CONTENE	2.016	AA352IK	F4AE0681D*8026520*	8ATA1NFH0GX100850	RECOLECCION	Resp. Civil
13	CAMION IVECO ATTACK 33 TN 170E22 PORTA CONTENE	2.016	AA352IL	F4AE0681D*8026516*	8ATA1NFH0GX100794	RECOLECCION	Resp. Civil
14	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IM	F4AE0681D*8026477*	8ATA1NFH0GX100906	RECOLECCION	Resp. Civil
15	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IN	F4AE0681D*8026447*	8ATA1NFH0GX100778	RECOLECCION	Resp. Civil
16	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IO	F4AE0681D*8026541*	8ATA1NFH0GX100759	RECOLECCION	Resp. Civil
17	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IP	F4AE0681D*8026272*	8ATA1NFH0GX100907	RECOLECCION	Resp. Civil
18	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IQ	F4AE0681D*8026554*	8ATA1NFH0GX100827	RECOLECCION	Resp. Civil
19	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IR	F4AE0681D*8026266*	8ATA1NFH0GX100674	RECOLECCION	Resp. Civil
20	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.016	AA352IS	F4AE0681D*8026612*	8ATA1NFH0GX100740	RECOLECCION	Resp. Civil
21	BATEA MARCELINI SRB12N2 SEMIRREMOLQUE	2.016	AA830CP	NO POSEE	8B9S0955VG0175147	VIALIDAD	Resp. Civil
22	CARRETON MARCELINI SRC12NA SEMIRREMOLQUE	2.016	AA830CQ	NO POSEE	8B9S1586FG0175148	VIALIDAD	Resp. Civil
23	FIAT FIORINO 1.4 8V	2.016	AA055ZA	327A0552717513	9BD265524G9051993	C.I.C. 3ra rotonda	Resp. Civil
24	CAMION IVECO DAILY 450C33T MLL CURSOR TRACTOR	2.017	AB551ET	F2CE3681D*5057548*	8ATAM0RNOHX102363	VIALIDAD	Resp. Civil
25	CAMION IVECO DAILY VOLCADOR	2.017	AB551EU	7248503	93ZC53C01H8468760	VIALIDAD	Resp. Civil
26	CAMION IVECO ATTACK E5 170E22NCM31 VOLCADOR	2.017	AB640OR	F4AE3681G*8031392*	8ATA1RGH0HX102263	VIALIDAD	Resp. Civil
27	CAMION ATTACK E5 170E22 4185 BACHADOR	2.017	AB640OS	F4AE3681G*8031455*	8ATA1RGH0HX102285	VIALIDAD	Resp. Civil
28	CAMION CISTERNA IVECO	2.017	AB640PF	F4AE3681G	8ATAIRGH0JX104302	SERBA	Resp. Civil
29	FIAT DUNA	1.988	ADM741	146B20005007654	8AS146000*S5227535	HACIENDA	Resp. Civil

FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES - 2019				28/05/2019			
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
30	RENAULT EXPRESS FURGON	1.998	CHT201	682C021555	VFIFBRP516771297	SERBA	Resp. Civil
31	RENAULT EXPRESS FURGON	1.997	CHT202	F8QB682C023463	VFIF40RPS16808216	SERBA	Resp. Civil
32	CAMION DEUTZ GRUA	1.998	CLE665	SL415814	8DZ0534AWH002342	TRANSITO	Resp. Civil
33	CAMION AGRALE (MOTOCOMPRESOR)	1.991	CLE671	SL416260	8DZD0528AW00243	ALUMBRADO	Resp. Civil
34	FORD COURRIER FURGON	1.999	CLE679	RTJXBK27097	WF03XXBAJXB27097	SERBA	Resp. Civil
35	CAMION IVECO TURBO DAILY 4910	1.990	CQS532	99452570FA54044	ZCFC497010D074069	SERBA	Resp. Civil
36	CAMION DIMEX 1721 MOTOHORMIGONERO	1.999	DKE193	82859030733998	XM000295	VIALIDAD	Resp. Civil
37	DIMEX 1721 SLURRY	1.999	DKE194	2246493073997	XNM000256	VIALIDAD	Resp. Civil
38	FORD RANGER XL 2.8 TDI 4X2 DOB	2.003	EEB235	B61613851	8AFDR12F93J317037	SERBA	Resp. Civil
39	PICK-UP FORD RANGER XL 2.8 TDI 4X2 DOB	2.003	EEB236	B3164167	8AFDR12FX3J317659	VIALIDAD	Resp. Civil
40	CAMION VOLKSWAGEN 26.310 MOTOHORMIGONERO	2.005	FAW083	30536879	9BW7R82UXSR22641	VIALIDAD	Resp. Civil
41	CAMION VOLKSWAGEN 9.150	2.005	FGL879	E1T129956	9BWAD52R46R602265	SERBA	Resp. Civil
42	CAMION MERCEDES BENZ LS 1634	2.008	FNZ107	476971U0839028	9BM6950526B464543	DONADO	Resp. Civil
43	FORD RANGER D/C XL TD	2.005	FOR473	C36193871	8AFDR12F96J464057	SERBA	Resp. Civil
44	CAMION VOLKSWAGEN 9.150	2.005	FPJ539	EAT127792	9BWAD52R16R600425	SERBA	Resp. Civil
45	FORD RANGER XL PLUS 3.0 TDI	2.006	GFX844	C34216201	8AFDR12P17J029169	RECOLECCION	Resp. Civil
46	FORD RANGER XL PLUS 3.0 TDI	2.006	GFX845	C34215270	8AFDR12P57J026727	SERBA	Resp. Civil
47	CAMION IVECO EUROCARGO CAVALLINO 450E32 VOLCA	2.007	GHE781	082122	8ATM1PNH07X058521	VIALIDAD	Resp. Civil
48	CAMION IVECO EUROCARGO CAVALLINO 450E32 VOLCA	2.007	GHE782	082035	8ATM1PNH07X058520	VIALIDAD	Resp. Civil
49	SEMIREMOLQUE HORMIGONERO INDUMIX 9 M3	2.007	GHE783	*	*	VIALIDAD	Resp. Civil
50	CAMION VOLKSWAGEN 15.180/15.190 CA BARREDORA	2.007	GHE789	GIT097629	9BWN172S47R706975	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
51	CAMION VOLKSWAGEN 17.310 TRACTOR	2.007	GIQ280	30571207	9BWVR82T87R706937	VIALIDAD	Resp. Civil
52	PICK-UP FORD RANGER XL PLUS 3.0 TDI	2.008	HDA280	C34250692	8AFDR12P98J152851	VIALIDAD	Resp. Civil
53	CARRETON DE TRANSPORTE ACOPLADO	2.004	INT075	CARRETON	CT16	VIALIDAD	Resp. Civil
54	BARREDORA SOPLADORA DE ARRASTRE FRAMAVIAL	1.993	INT266	JDA105S614	BS118H	VIALIDAD	Resp. Civil
55	CAMION IVECO EUROCARGO 260E25 MOTOHORMIGONERO	2.010	JFS139	F4AEE681F6041674	8ATE2MJHBX073893	VIALIDAD	Resp. Civil
56	CAMION IVECO MODELO DAILY 35C14	2.011	JTR268	7094770	932C42A01B8421959	ALUMBRADO	Resp. Civil
57	CAMION SCANIA 112 M TRACTOR	*	K417008	*	*	VIALIDAD	Resp. Civil
58	RENAULT KANGOO CONFORT 1,6 FURGON	2.012	KSE451	K4MJ7300083659	8A1FC1315CL113474	SERVICIOS PUBLICOS	Resp. Civil
59	CAMIONETA FURGON FIAT FIORINO	2.012	LEH791	178E80110572524	9BD25521AC8930192	BROMATOLOGIA	Resp. Civil
60	FIAT FURGON FIORINO	2.012	LEH792	178E80110512993	9BD25521AC8927353	SERBA	Resp. Civil
61	CAMIONETA FURGON FIAT FIORINO	2.012	LEH793	178E80110532353	9BD25521AC8928141	ALUMBRADO	Resp. Civil
62	CAMIONETA FURGON FIAT FIORINO	2.012	LEH794	178E80110578552	9BD25521AC8930236	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
63	CAMIONETA FURGON FIAT FIORINO	2.012	LFQ247	178E80110728095	9BD25521AC8937860	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
64	FIAT FURGON FIORINO	2.012	LFQ248	178E80110728095	9BD25521AC 8938076	SERBA	Resp. Civil
65	CAMIONETA FURGON FIAT FIORINO	2.012	LHE790	178E80110569674	9BD25501AC8930097	DEFENSA CIVIL	Resp. Civil
66	CAMION IVECO DAILY 70 C 16	2.013	LNT 407	7143863	93ZC68B01D8437852	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
67	CAMION DAILY 70 C 16	2.012	LNT406	7140273	93ZC68B01C8437584	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
68	CAMION IVECO DAILY 70 C 16	2.013	LNT408	7143645	93ZA68B01D8437836	HIGIENE URBANA	Resp. Civil

ANEXO

FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES - 2019				28/05/2019			
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
69	CAMION IVECO DAILY 70 C 16	2.012	LNT409	7145190	93ZC68B01D8437984	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
70	AUTOBOMBA FIAT IVECO ML 14	2.012	LZG178	C 168 00971991	ZCFB1JJ82C2595903	SERVICIOS PUBLICOS	Resp. Civil
71	CAMION AUTOBOMBA TT-URO F3-24.16E	2.014	MAP247	C151-00654909	V39T6H1EZK1009548	DEFENSA CIVIL	Resp. Civil
72	PICK-UP FIAT TIPO STRADA 1.4 WORKNG AA	2.013	MMW516	310A20111282457	9BD27855ND7619643	ZOONOSIS	Resp. Civil
73	CAMION IVECO MODELO DAILY 70 C 16	2.013	MRE114	7165194	93ZC68B01D8439126	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
74	CAMION IVECO MODELO DAILY 70 C 16	2.013	MRE115	7167450	93ZC68B01D8439228	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
75	CAMION IVECO MODELO DAILY 70 C 16	2.013	MRE116	7165925	93ZC68B01D8439186	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
76	CAMION IVECO MODELO 70C16 CHASIS C/C	2.013	MRE117	7162783	93ZC68D01D8439008	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
77	CAMION EUROCARGO ATTACK VOLCADOR 170E22R ML	2.013	MUM089	F4AE0681D*6095927*	8ATA1NFH0DX086443	VIALIDAD	Resp. Civil
78	CAMION IVECO EUROCARGO ATTACK 170 E22 regador as	2.013	MUM090	F4AE0681D*6093316	8ATA1NFH0DX084129	VIALIDAD	Resp. Civil
79	CAMION IVECO DAYLY 35C14 PASO 3750 Grua	2.013	MUM094	7173477	93ZC42A01D8439674	ALUMBRADO	Resp. Civil
80	CAMION IVECO ATTACK VOLCADOR 170 E 22	2.013	MUM095	F4AE0681D*6091159	8ATA1NFH0DX085972	VIALIDAD	Resp. Civil
81	CAMION EUROCARGO ATTACK VOLCADOR 170E22R ML	2.013	MUM096	F4AE0681D*6087983*	8ATA1NFH0DX086458	VIALIDAD	Resp. Civil
82	CAMION IVECO 170 E 22 RSU COMPACT.CAR	2.013	MVQ375	F4AE0681D*0*C1801073337	8ATA1NFH0DX087040	CDF	Resp. Civil
83	CAMION IVECO 170E22 RSU CHASIS/CABINA	2.013	MXH166	F4AE0681D*6082614*	8ATA1NFH0DX086891	RECOLECCION	Resp. Civil
84	CAMION IVECO 170E22 RSU CHASIS/CABINA	2.013	MXH167	F4AE0681D*6107041	8ATA1NFH0DX086889	RECOLECCION	Resp. Civil
85	CAMION IVECO 170E22 RSU (LAVACALLE)	2.013	NCH 583	F4AE0681D*6091623	8ATA1NFH0DX084616	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
86	FIAT QUBO 1.4 DYNAMIC	2.013	NDG620	10FSX16565365	ZFA225000D0329825	SERBA	Resp. Civil
87	CAMION IVECO DAILY 55C16 PASO 3750 Grua	2.013	NEK460	7177575	93ZC53B01E80340	TRANSITO	Resp. Civil
88	CAMION IVECO 170E22 RSU CHASIS/CABINA	2.013	NEK461	F4AE0681D**C180-1108403	8ATA1NFH0EX089151	RECOLECCION	Resp. Civil
89	CAMION IVECO 170E22 RSU CHASIS/CABINA	2.013	NEK462	F4AE0681D**C180-1101551	8ATA1NFH0EX089147	RECOLECCION	Resp. Civil
90	CAMION IVECO 170E22	2.013	NHH606	F4AE0681D*6103956	8ATA1NFH0DX085996	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
91	PEUGEOT BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT	2.014	NPN554	7189224	936CXMNBE2122321	CULTURA	Resp. Civil
92	FIAT FIORINO QUBO 1.4 ACTIVE	2.014	NPY110	10FSX16603746	ZFA225000E6802736		Resp. Civil
93	RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6	2.014	NYB819	K4MJ730Q139626	8A1FC1315FL372613	C.I.C.	Resp. Civil
94	CAMION COMPACTADOR IVECO ATTACK 170 E 22	2.014	OHJ906	F4AE0681D*8002615*	8ATA1NFH0EX092129	RECOLECCION	Resp. Civil
95	CAMION IVECO 20-170E22 CHASIS C/CABINA	2.014	OHJ907	F4AE0681D*8002532*	8ATA1NFH0EX092158	RECOLECCION	Resp. Civil
96	CAMION IVECO 170E22 BARREDORA	2.013	OJZ979	F4AE0681D*6103971*	8ATA1NFH0DX086455	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
97	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170 E 22 4185	2.015	OOL412	C180 01139185	8ATA1NFH0EX090707	RECOLECCION	Resp. Civil
98	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170 E 22 4185	2.015	OOL414	C180 01112205	8ATA1NFH0EX090472	RECOLECCION	Resp. Civil
99	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170 E 22 4185	2.015	OOL415	C180 01140131	8ATA1NFH0EX090618	RECOLECCION	Resp. Civil
100	CAMION IVECO TECTOR ATTACK 170 E 22 4185	2.015	OOL416	C180 01140535	8ATA1NFH0EX090593	RECOLECCION	Resp. Civil
101	FIAT FIORINO 1.4 8V	2.016	PQF196	327A0552715516	9BD265524G9051904	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
102	FIAT FIORINO 1.4 8V	2.016	PQF197	327A0552713534	9BD265524G9051910	HIGIENE URBANA	Resp. Civil
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
1	AUTOELEVADOR YALE	1.984	*	*	4*	CDF	SEG TECNICO

FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES - 2019				28/05/2019			
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
2	CHIPIADORA MARCA BENDIT 150 XP PLUS	2.012	*	DIESEL	PERKINS	HIGIENE URBANA	SEG TECNICO
3	MINICARGADORA WECAN GM 650	2.012	*	12017998	1207139	HIGIENE URBANA	SEG TECNICO
4	MINICARGADORA WECAN GM 650	2.012	*	12017999	1207140	HIGIENE URBANA	SEG TECNICO
5	TRACTOR AGRICOLA SIMPLE MOD MF4283 MASSEY FER	2.013	*	MBW07B031	RR60151XB507020XM	CDF	SEG TECNICO
6	MOTONIVELADORA JHON DEERE MOD 670 G	2.016	*	PE6068H991545	1DW670GXCGC676078	VIALIDAD	SEG TECNICO
7	PALA MECANICA CARGADORA BEMFRA	2.017	*	MWMSCN005376	PR40011	SERBA	SEG TECNICO
8	RETROCARGADORA JOHN DEERE 310L 4X4 c a/a	2.017	*	J04045B710977	1BZ310LACHC000394	SERVICIOS PUBLICOS	SEG TECNICO
9	RETROCARGADORA JOHN DEERE 310SL 4X4 STD	2.017	*	PE4045J003684	1T0310SLAHC315977	SERVICIOS PUBLICOS	SEG TECNICO
10	MINICARGADORA IRON GRUP H 65	*	*	Y707006582	XX06-205-00141	SERVICIOS PUBLICOS	SEG TECNICO
11	CAMION IVECO CH-450C33T MLL	2.017	AB551ET	FZCE3681D*5057548*	8ATM01RNOHX1102363	VIALIDAD	SEG TECNICO
12	CAMION IVECO 170E22NCM31	2.017	AB640PA	F4AE3681G8034878	8ATA1RGHOHX103104	SERVICIOS PUBLICOS	SEG TECNICO
13	CAMION IVECO 170E22NCM31	2.017	AB640PD	F4AE36816*8034075	8ATA1RGHOHX103118	SERVICIOS PUBLICOS	SEG TECNICO
14	MINICARGADOR BOBCAT PALA MECANICA	2.003	AJP041	V22031G2970	512261020	VIALIDAD	SEG TECNICO
15	MINI CARGADORA BOBCAT S220	2.007	BJC002	V3300-T-6W2516	530713540	VIALIDAD	SEG TECNICO
16	PALA CARGADORA FRONTAL MICHIGAN	1.975	CCC888	4127	C3111ARC	CDF	SEG TECNICO
17	PALA MECANICA FRONTAL IRON XCMG	2.013	CCP79	C9123B005739	11212005	CDF	SEG TECNICO
18	TRACTOR TOPADORA PATA DE CABRA PAUNY 540C AR	2.016	CTD88	36548247	AC10611	CDF	SEG TECNICO
19	CAMION DIMEX FMC 3530 DESOBTROCTOR CLOACAL	1.980	DTR327	CUMMINS30742824	8DACMCTR71M00642	SERBA	SEG TECNICO
20	EQUIPO PAVIMENTADOR AMMANN TERMINADORA ASFA	2.011	INT 312	11271212	107120051A	VIALIDAD	SEG TECNICO
21	COMPACTADOR NEUMATICO DYNAPAC RODILLO COMP	2.001	INT132	CUMMINS21470728	2162BK227	VIALIDAD	SEG TECNICO
22	PALA CARGADORA FRONTAL KOMATSU WA 180	2.004	INT180	60825	B1564	VIALIDAD	SEG TECNICO
23	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG1408	2.006	INT348	30383252	N6AF00348	VIALIDAD	SEG TECNICO
24	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG1408	2.006	INT353	30383367	N6AF00353	VIALIDAD	SEG TECNICO
25	RETROCARGADORA JOHN DEERE 310SL 4X4 STD	2.017	INT471	PE4045J001133	1T0310SLLHC306360	VIALIDAD	SEG TECNICO
26	RODILLO NEUMATICO DINAPAC-2162BK227 MARINI APLA	1.995	INT508	JDA10556271	TANDEM FISA	VIALIDAD	SEG TECNICO
27	PALA CARGADORA IRON XCMG	2.010	INT943	1209K067943	11001041 15G100034	CDF	SEG TECNICO
28	CAMION IVECO MODELO TECTOR 260E25 PTA MOVIL AS	2.013	MSS731	F4AEE681F*6096613*	8ATE2MJHODX085088	VIALIDAD	SEG TECNICO
29	MINICARGADORA FRONTAL HEROTIME	2.008	N° SERIE 323	70700658 Z	1102	VIALIDAD	SEG TECNICO
30	CAMION FMC 3530 DESOBTROCTOR CLOACAL	1.980	NRD444	101774	FMCAR3530MD	SERBA	SEG TECNICO
31	COMPRESOR CETEC MOTOCOMPRESOR DTR 175	2.009	PAT045	R504849CJDVL3Y24045	4336	SERBA	SEG TECNICO
32	COMPRESOR CETEC MOTOCOMPRESOR DTR 175	2.005	PAT314	PERKINS JOA	16314M	SERBA	SEG TECNICO
33	PALA CARGADORA NEW HOLLAND PALA CARGADORA/F	2.006		30228471	N6AH10330	SERBA	SEG TECNICO
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
1	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1.6 16V	2.016	AA134WW	178F40552941633	8AP196486G4162017	TRANSITO	Todo Riezgo
2	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1.6 16V	2.016	AA134WY	178F40552910344	8AP196486G4163206	TRANSITO	Todo Riezgo

FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES - 2019				28/05/2019			
N°	VEHICULO	MOD.	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	DIRECCION	COBERTURA
3	CHEVROLET S 10 C/SIMPLE 4X2 (CAMIONETA)	2.016	AA213TV	V1A145453	9BG144CK0GC430021	SERBA	Todo Riego
4	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1,6 16V	2.017	AA959PN	178F40553010505	8AP196486H4179794	PATRULLA URBANA	Todo Riego
5	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1,6 16V	2.016	AA959PO	178F40553003714	8AP196486H4177310	PRIVADA	Todo Riego
6	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1,6 16V	2.017	AA959PP	178F40553074957	8AP196488H4187745	PATRULLA URBANA	Todo Riego
7	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1,6 16V	2.017	AA959PQ	178F40553009357	8AP196486H4177513	PATRULLA URBANA	Todo Riego
8	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1,6 16V	2.017	AA959PR	178F40553012643	8AP196486H4179834	PATRULLA URBANA	Todo Riego
9	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1,6 16V	2.017	AA959PS	178F40552992168	8AP196486H4175878	PATRULLA URBANA	Todo Riego
10	FIAT PALIO (326) ESSENCE 5P 1,6 16V	2.017	AA959PU	178F40553009351	8AP196486H4177474	PATRULLA URBANA	Todo Riego
11	CREVROLET MONTANA 1,8 LS AA	2.017	AB205QX	GK9006062	9BGCA8060HB	RECOLECCION	Todo Riego
12	RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1,6 1P	2.017	AB479NG	K4MJ730Q200684	8A1FC1315JL917551	SERBA	Todo Riego
13	RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1,6 1P	2.017	AB479NH	K4MJ730Q200665	8A1FC1315JL917554	SERBA	Todo Riego
14	RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1,6 1P	2.017	AB479NJ	K4MJ730Q200663	8A1FC1315JL917557	SERBA	Todo Riego
15	CAMIONETA FORD RANGER XL 2,5 ITIVCT DC	2.018	AC505AY	EV2DHJ025067	8AFAR22D6HJ025067	DEFENSA CIVIL	Todo Riego
16	RENAUL DUSTER OROCH	2.019	AD712RB	K40284Q229371	93Y9SR095KJ836421	*	Todo Riego
17	RENAUL DUSTER OROCH	2.019	AD712RC	K4M2842Q229396	93Y9SR095KJ836301	*	Todo Riego
18	RENAUL DUSTER OROCH	2.019	AD712RD	K4M284Q226221	93Y9SR095KJ867042	*	Todo Riego
19	PICK-UP VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TDI 4X2	2.012	LHZ216	CDB022771	8AWDD42H6CA047847	PATRULLA URBANA	Todo Riego
20	PICK-UP TOYOTA 71-HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI-B3	2.015	OVZ591	1KD-A729654	8AJEZ32G1F1017124	PATRULLA URBANA	Todo Riego
RESUMEN FLOTA MUNICIPAL							
1	Todo Riego	20					
2	SEG TECNICO	33					
3	Resp. Civil	102					
4	MOTOVEHICULOS	44					
TOTAL FLOTA		199					

8	MOTOCICLETA	2.005	128 INT	G318E 025144	9CGK1450005436	TRANSITO	Seg. Ciudadana
19	MOTOCICLETA	2.011	809 INT	120300809	#####	TRANSITO	Seg. Ciudadana
20	MOTOCICLETA	2.011	819 INT	120300819	#####	TRANSITO	Seg. Ciudadana
21	MOTOCICLETA	2.011	850 INT	120300850	#####	TRANSITO	Seg. Ciudadana
20	MOTOCICLETA	2.001	986BPZ	E315E001718	9GKE014Y00017	TRANSITO	Seg. Ciudadana

MOTOVEHICULO	BAJA
MOTOVEHICULO	BAJA
MOTOVEHICULO	BAJA
MOTOVEHICULO	BAJA
MOTOVEHICULO	BAJA